

CÓDIGO DE ÉTICA

• INTRODUCCIÓN

El presente Código de Ética de RADIOSULTANA 90.1 FM, se ha realizado tomando en cuenta un objetivo particular comunicacional y a la par de la ley; de esta manera entrega legalidad, tranquilidad en el trabajo individual y colectivo de los trabajadores que conforman el staff de la estación, que fue creada con la finalidad de ejercer una comunicación social inclusiva en jóvenes y adultos.

• OBJETIVO

El presente Código de Ética que se elaboró y que cada uno de los integrantes de Sultana nos comprometemos al fiel cumplimiento del mismo, busca autorregular el trabajo y la conducta de quienes conforman la emisora para garantizar un servicio que responda a nuestros objetivos.

• ASPECTOS GENERALES

Este Código recoge principios universalmente reconocidos para el ejercicio ético del periodismo y garantizará el derecho a la información y a la comunicación, que está reconocido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (art. 19), en la Convención Americana de Derechos Humanos (art. 13), en la Constitución Política de la República del Ecuador (arts. 16, 17,18, 19 y 20) y en la Ley Orgánica de Comunicación.

• COMPROMISOS PERSONALES

1. Procurar no incurrir en delitos que conlleve una condena judicial.
2. Verificar la información recolectada antes de ser locutada, con su fuente de información veraz.
3. Mantener una imagen personal que guarde el prestigio del periodista; procurando la utilización de palabras cultas y que se encuentren muy ajenas a las palabras obscenas y/o groseras que denigran la dignidad de las personas.
4. Guardar el secreto profesional, ante cualquier circunstancia informativa y personal.
5. Respetar la autoría del material periodístico ajeno.

6. Ser inédito, confidencial en la información para ser difundida, en caso de no ser, se debe citar las fuentes y otorgar los créditos correspondientes.
7. Cumplir el amor a su profesión u ocupación que ejerce.
8. Respetar la dignidad, el honor, la intimidad y la vida privada de todas las personas públicas y privadas.
9. No buscar y/o aceptar beneficios personales a costa de la profesión periodística o de producción radiofónica. Hay que merecer el aprecio y el reconocimiento de la sociedad a la cual se sirve.
10. Fomentar el compañerismo y el trabajo en equipo.
11. No utilizar información reservada.
12. No recibir valores o coimas de instituciones o personas públicas o privadas que frecuenten en el ejercicio del periodismo.
13. Abstenerse de realizar y difundir contenidos y comentarios discriminatorios.
14. No incitar a que los niños, niñas y adolescentes imiten comportamientos peligrosos para su salud.
15. Difundir menciones identificativas que apoyen para la inclusión de las personas y de los derechos de los seres humanos con discapacidades.
16. Abstenerse de emitir menciones identificativas de niños, niñas y adolescentes como autores, testigos o víctimas de actos ilícitos; salvo el caso que, en aplicación del interés superior del niño, sea dispuesto por autoridad competente.
17. Proteger el derecho a la privacidad de adolescentes en conflicto con la ley penal, en concordancia con las disposiciones del Código de la Niñez y Adolescencia.
18. Abstenerse de emitir contenidos que atenten contra la dignidad de los adultos mayores, o proyecten una visión negativa del envejecimiento.
19. Respetar los presupuestos constitucionales de verificación, oportunidad, contextualización y contrastación en la difusión de información de relevancia pública o interés general.
20. Abstenerse de obtener información con métodos ilícitos.

21. Evitar un tratamiento morboso a la información sobre crímenes, accidentes, catástrofes u otros eventos similares.
22. Impedir la censura en cualquiera de sus formas, independientemente de quien pretenda realizarla.
23. Ejercer y respetar los derechos a la reserva de fuente y el secreto profesional.
24. Abstenerse de usar la condición de periodista o comunicador social para obtener beneficios personales.
25. No utilizar en provecho propio información privilegiada, obtenida en forma confidencial en el ejercicio de su función informativa.
26. Respetar los derechos de autor y las normas de citas.
27. Respetar la libertad de expresión, de comentario y de crítica.
28. Rectificar, a la brevedad posible, las informaciones que se hayan demostrado como falsas o erróneas.
29. Respetar el derecho a la presunción de inocencia.
30. Abstenerse de difundir publireportajes como si fuese material informativo.
31. Cuidar que los titulares sean coherentes y consistentes con el contenido de las noticias.
32. Distinguir de forma inequívoca entre noticias y opiniones.
33. Distinguir claramente entre el material informativo, el material editorial y el material comercial o publicitario.
34. Evitar difundir, de forma positiva o valorativa, las conductas irresponsables con el medio ambiente.
35. Asumir la responsabilidad de la información y opiniones que se difundan.
36. Abstenerse de realizar prácticas de linchamiento mediático, entendiendo por tales, la difusión de información concertada y reiterativa, de manera directa o por terceros, a través de los medios de comunicación destinada a desprestigiar a una persona natural o jurídica o reducir su credibilidad pública.

- **COMPROMISOS COLECTIVOS**

- De la Programación

1. La programación de la radio se encuentra destinada para cumplir aspectos socio culturales, educativas, musicales y de entretenimiento.
2. Los contenidos de los programas representan a una propuesta comunicacional enfocada a la sociedad y aspectos culturales educativos, que se basan en la participación colectiva del oyente Riobambeño. Nuestra característica de origen es la participación activa de la población.
3. La propuesta se sustenta en el tratamiento temático cultural, educativo, musical de carácter local, regional, nacional y latinoamericano.

- De la Producción Radiofónica

1. RADIOSULTANA produce, difunde y retransmite programas de carácter noticioso, cultural, educativo y musical, que se encaminan a un desarrollo sostenible dentro del ámbito comunicacional, logrando así una participación inclusiva de la comunidad y fortalecer los canales comunicacionales.
2. La programación tiene carácter pluricultural y de equidad de género, que promueve la participación de las mujeres y los varones, especialmente de las y los menos favorecidos.
3. Nuestra programación es de calidad por el respeto a nuestro público y por el carácter cultural y educativo que producimos.

- De la producción de Prensa

1. La información que emitimos se basa en la veracidad, como resultado de la investigación y el acceso a fuentes confiables y el nexos con radios de carácter nacional, uniéndose ideas de elaboración productiva y comunicacional.
2. Donde la información que se evidencie y recolecte serán contrastadas con otras fuentes de manera que se logre un alto nivel de precisión y exactitud.
3. El trabajador de la comunicación debe proteger la identidad de sus fuentes.
4. Los trabajos programáticos como entrevistas, encuestas y material sonoro que se incluya en temas, reportajes e informes no deberán distorsionar el sentido de información o los juicios emitidos.
5. Brindar espacios de opinión y debate ciudadano sobre las agendas culturales local, regional y nacional.
6. Manejar de manera ética asuntos controversiales o los conflictos.
7. Garantizar la información con libertad e independencia de posiciones políticas y opciones institucionales.
- 8.

- De los programas musicales
 1. Los programas musicales tienen como finalidad entretener a la audiencia de manera racional y educada, por lo que se debe procurar la no utilización de palabras que vayan en contra de este principio.
 2. En los programas musicales, se debe procurar dar un espacio prioritario a lo realizado en Ecuador.
 3. De la publicidad
 4. Los anuncios publicitarios serán coherentes con el carácter cultural y educativo de la radio, evitando todo tipo de publicidad engañosa, evitando lenguaje obsceno así como la discriminación por razones de género, étnico – culturales, opción sexual, credo religioso y otras.
 5. La publicidad de carácter política partidista o electoral, solo será transmitida en el caso que el ente regulador lo disponga como obligatorio será emitida.

- **VALORES Y PRINCIPIOS**

1. Pluralismo; entendido como el ejercicio activo con los diversos sectores sociales en los procesos de comunicación, dentro de un marco ético y democrático.
2. Participación; que permite actuar a todos los actores sociales, ejerciendo su derecho a informar, ser informados y dar libremente su opinión, así como también considerar a los ciudadanos como consumidores de la comunicación para que con sus criterios puedan influir en la selección y elaboración de los mensajes de la radio. La comunicación es un derecho que da voz a todos los derechos.
3. Función social; la radio debe cumplir su responsabilidad social, es decir, en su proyección deben dar mucha importancia a la problemática nacional, así como a los temas de interés general. 4. Función pública; debe socializar su quehacer al brindar espacios en igualdad de condiciones a todos los sectores que componen la sociedad con la única condición de producir programas y/o mensajes de calidad, constituyéndose en un servicio social.
4. El debate democrático; a la radio le corresponde fomentar la cultura del debate como uno de los métodos para alentar la participación y el espíritu crítico y reflexivo.

- **CONSIDERACIONES FINALES**

RADIOSULTANA en caso de difundir información que atente contra la integridad y dignidad de las personas, los trabajadores deberán corregirlo de manera efectiva, ofrecer disculpas públicas y acatar las disposiciones del ente regulador en la Ley.

Ing. Karina Poma

C.I 0602922965

REPRESENTANTE LEGAL